

**"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"**

**ACUERDO REGIONAL N° 237-2019-GRP-CRP.**

Puno, 27 de diciembre del 2019.

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el veintisiete de diciembre del año dos mil diecinueve, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y del literal a) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el literal a) del Artículo 37° del mismo cuerpo normativo que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 que crea el reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) que reemplaza al Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), que impulsa las inversiones públicas en el país, que cuenta con una metodología dinámica y que está orientada al cierre de brechas.

Que, mediante Oficio N° 128-2019-GR.PUNO/CRP-PCR, el presidente del Consejo Regional en calidad de consejero de la provincia de San Antonio de Putina, solicita al Pleno del Consejo Regional la aprobación del Acuerdo Regional que exhorta al Gobernador Regional de Puno la priorización del financiamiento del proyecto de inversión, ampliación y mejoramiento de los servicios de salud del puesto de salud de Quilcapuncu- provincia de San Antonio de Putina – Puno.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley N° 28961. El Pleno del Consejo Regional, por Mayoría;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR**, al Gobernador Regional de Puno la priorización del financiamiento del proyecto de inversión, ampliación y mejoramiento de los servicios de salud del puesto de salud de Quilcapuncu- provincia de San Antonio de Putina – Puno. Con código único de inversiones N° 2334606 aprobado en el Presupuesto Participativo Regional 2019 – 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al Gerente General Regional de Gobierno Regional Puno el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abg. Jose Luis Borda Ca  
PRESIDENTE CONSEJO REGIO